

Aprueba el Arreglo con el Gobierno de la República de Corea, concerniente a un préstamo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico

DECRETO NÚMERO 15-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que las Gobiernos de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Corea, suscribieron en la ciudad de Guatemala, el dos de julio de dos mil siete, un Arreglo Concerniente a la Extensión de un Préstamo del Fonda de Cooperación para el Desarrollo Económico -EDCF-, cuyo destino será la implementación del Proyecto Carretera Informática Educativa en la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que sobre el contenido del Arreglo se obtuvo opinión favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Dirección de Crédito Público, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, quienes coinciden que el Acuerdo es favorable para Guatemala y que no contraviene disposiciones constitucionales o normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el contrato de préstamo que se derive de la aprobación del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierna de la República de Corea, al momento de suscribirse, deberá aprobarse conforme el procedimiento que establece la Constitución Política de la República y demás leyes aplicables, sin cuyo requisito no podrá llevarse a cabo.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el Arreglo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Corea, concerniente a un préstamo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico, que fuera suscrito en la ciudad de Guatemala, el dos de julio de 2007.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Eduardo Meyer Maldonado
Presidente

José Roberto Alejos Cámara
Secretario

Rosa Elvira Zapeta Osorio
Secretaria

PALACIO NACIONAL: Guatemala, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

COLOM CABALLEROS

Lars Henrick Pira Pérez
Viceministro de
Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Juan Alberto Fuentes K.
Ministro de Finanzas Públicas

Carlos Larios Ochaita
Secretario General
de la Presidencia de la República